

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial
p. 237

Notificación resolución archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación
p. 239

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Notificación iniciación Expediente sanionador número 74-BIS/13
p. 240

Ayuntamiento de Cabra

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen
p. 240

Ayuntamiento de Castro del Río

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen
p. 243

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Aprobación definitiva modificación de la Tasa del Cementerio Municipal por Concesión de Nichos
p. 246

Ayuntamiento de La Granjuela

Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento de La Granjuela, ejercicio 2014
p. 246

Ayuntamiento de Pozoblanco

Convocatoria de Subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo
p. 246

Ayuntamiento de Puente Genil

Información pública modificación Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil
p. 247

Delegación funciones de Alcaldía en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Puente Genil
p. 247

Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora para vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales de Puente Genil (Córdoba)
p. 247

Ayuntamiento de Valenzuela

Notificación Requerimiento Retirada de Vehículo abandonado de la Vía Pública matrícula SE-0404-CG
p. 248

Ayuntamiento de El Viso

Licitación para adjudicación Contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de El Viso (Córdoba)
p. 249

Ayuntamiento de Zuheros

Corrección de error anuncio número 8855/2013 relativo a bases

de la convocatoria mediante oposición libre en la categoría de Policía del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Zuheros
p. 249

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación Resolución en Procedimiento Social Ordinario 1287/2012
p. 249

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación para asistencia actos de conciliación o juicio en Procedimiento: Despidos/Ceses en general 689/2013
p. 250

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación Resolución en Procedimiento 527/13. Ejecución 357/2013
p. 250

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Licitación contrato de gestión de servicios públicos de la I.D.M. Campos de Fútbol de Hierba Artificial El Naranjo de Córdoba
p. 251

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 58/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa IBEPA, S.L., con domicilio en calle Antonio Maura, 20, 14005 (Córdoba), respecto a la trabajadora doña Francisca Moro González, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 59/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Francisco Javier Atienza Sánchez, con domicilio en calle Virgen de la Fuenciscla, 4 2º D, 28806 Alcalá de Henares (Madrid), respecto al trabajador don Gonzalo Prieto Reyes, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente reparto, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 60/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Es-

tatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Francisco de Paula Hurtado Burgos, con domicilio en calle Romero Narváez, 35, 14900 Lucena (Córdoba), respecto al trabajador don Francisco Beato Peláez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente reparto, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 61/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Fancal, S.L., con domicilio en Carretera Nacional km. 375, 14420 Villafranca de Córdoba (Córdoba), respecto al trabajador D. Daniel López Aguilar, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 62/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Unión Cinco del Mueble, S.L., con domicilio en calle Camino Torca, s/n, 14900 Lucena (Córdoba), respecto al trabajador don Francisco Beato Peláez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez

días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 63/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Naves de la Bodega XXI, S.L., con domicilio en calle Henares, 6, 14850 Baena (Córdoba), respecto al trabajador don Antonio José Moreno Pérez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 64/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Juan Vicaría Molinero, con domicilio en calle Génova, 47, 14400 Pozoblanco (Córdoba), respecto al trabajador don Nicomedes García Vázquez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 65/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa S.I. Club Deportivo Villanue-

va, con domicilio en calle Campos de Deportes San Miguel, s/n, 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba), respecto al trabajador don Agustín Fernández Castillejo, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 66/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Obras y Materiales Cotepa, S.L., con domicilio en calle Nueva, 22, 14240 Bélmez (Córdoba), respecto al trabajador don Eusebio Teruel Muñoz, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 67/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Obras y Materiales Cotepa, S.L., con domicilio en calle Nueva, 22, 14240 Belmez (Córdoba), respecto al trabajador don Francisco Peña Romero, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de di-

cha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 68/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Ingeniería Geominera Andaluza, S.L., con domicilio en calle General Castañoz Local 3 número 45, 11201 Algeciras (Cádiz), respecto a la trabajadora doña María Rosario Vargas Sánchez Francisco Peña Romero, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente reparto, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 69/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación, a don Jamal Lahamama, con DNI X7.677.925 L, con domicilio en Córdoba, en la Avenida de la Fuensanta número 10, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 70/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación, a don Francisco Javier Ortega Rodríguez, con DNI 30.978.560 K, con domicilio en Córdoba, en la

Avenida del Cairo número 1, Esc. B, Piso 3, Letra 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 71/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación, a doña Virginia Prieto Barba, con DNI 30.945.297 Q, con domicilio en Córdoba, en la Barriada del Ángel, calle Cerro número 5, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 72/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación, a don Ángel Luis Mantero Cañizares, con DNI 30.504.468 M, con domicilio en Córdoba, en la calle Núñez de Balboa número 3, Piso 5, Letra 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 73/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación, a don Raúl Montalbán Cibantos, con DNI 30.836.404 M, con domicilio en Córdoba, en la Avenida Nuestra Señora de la Fuensanta número 8, Portal 3, Piso 1, Letra G, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 85/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Como estas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, o bien, alternativamente si el domicilio del interesado está en otra provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

Potestativamente, y en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (reforma por la Ley 4/99, de 13 de enero), bien entendido que hasta

tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, sin concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Por último, tal y como se dispone en el artículo 89.3 de la Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Almodóvar del Río, 27 de diciembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

Expediente.- Denunciado/a.- Ident.- Localidad.- Fecha.- Cuan-tía.- Precepto.- Artículo.-

74-BIS/13; Guclaje Obra Civil S.L.; B12614129; Villarrubia (Córdoba); 23.02.13; 300; Ley de Tráfico; 72.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 306/2014

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 a 14 horas en el Negociado de Sanciones de Tráfico, sito en el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, 2 de diciembre de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: JEFE UNIDAD SANCIONES TRAFICO

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 31598

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/9523	34016507J CALVILLO ORDOÑEZ FRANCISCO JOSE	200,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/119
2013/9449	75669928C CHACON ROLDAN MANUEL	200,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/115
CE6698D 813/2013	75640140V CUEVAS MONTES VICENTE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
	B73209447	40,00	-Incoación Estacionamiento -
2013/10648	ESTRUCTURAS NATIVAN SL 37363536J	80,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2013/1279
2013/8938	FUENTES VILLEGAS JOSE ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/110
2652FGL 402/2013	73998482F GONZALEZ AGUILERA SILVIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
	30435261M	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-
2013/8259	GUTIERREZ ARROYO MANUELA		-Resolución Sin Alegaciones-Externo-2013/106
	B14721377	160,00	
2013/2777	HORTALIZAS DEL SUR S.L. 26977259F	100,00	-Resolución * -Externo- 2013/564
2013/10763	JIMENEZ CORTES FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/132
	B14222384	40,00	
2013/10927	JIMENEZ VISO S L		-Actuaciones Previas-Externo- 2013/1331
	B14432918	100,00	
2013/10670	MENTA BLANCA SL 48866705P	40,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2013/1293
2013/10244	MUÑOZ CASTRO LIDIA 30489124W	500,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/126
2013/11384	PEÑA MELLADO JOSE 52485979W	40,00	-Resolución (ACTO)-Externo- 2013/1386
2013/10668	RAMIREZ MELERO FRANCISCO JAVIER 27958362E	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/129
2013/10643	RODRIGUEZ MONTIEL FRANCISCO 27958362E	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/127
2013/10757	RODRIGUEZ MONTIEL FRANCISCO 27958362E	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/132
2013/10738	RODRIGUEZ MONTIEL FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/131

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones
Órgano responsable de la tramitación: JEFE UNIDAD SANCIONES TRAFICO

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 31599

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Import	Exacción Acto
2013/8042	B14409312 ASINSUB S.L.	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2013/105
2013/8041	B14409312 ASINSUB S.L.	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2013/105
2013/11661	B14719702 BACALUC, S.L.	40,00	-Actuaciones Previas-Externo- 2013/1410
2013/10690	75642105G BAENA SERRANO MARIA FUENSANTA	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/129
2013/10934	29767338W BERMEJO PARREÑO FRANCISCO ASIS T	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/133
2013/10932	23676465N FERNANDEZ MORALES FRANCISCO	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/133
2013/9436	A78007473 LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/114
2013/8735	26970520F LOPERA RODRIGUEZ DAVID	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2013/109
2013/2149	30502705J LOPEZ ALCAIDE MARIA DOLORES	80,00	-Resolución Sin Alegaciones-Externo- 2013/463
2013/10928	30952968M LUQUE CAMPUZANO URSULA MARIA	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/133
2013/10638	50040925D MORAL MORENO INES MARIA	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/127
2013/10689	30454336J PINEDA DIAZ MANUEL	40,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/129
2013/4269	B14737795 POYATO Y BARONA SOCIEDAD LIMITADA	160,00	-Resolución - Externo- 2013/601
2013/10740	34011813B REY ARIZA ANTONIO JOSE	100,00	-Incoación Estacionamiento -Externo- 2013/131

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 50/2014

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos deriva-

dos de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8'00 h. a 15'00 h. en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza San Fernando, número 1, de Castro del Río, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Castro del Río a 2 de enero de 2014.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 388

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8079GYZ	30496712T	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
109/2013	AGUILAR MAESTRE MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
7681FYD	B18754382	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
244/2013	ALCODIFAR S.L		-Actuaciones Previas-
CO7297AD	X8312677V	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
135/2013	ALDES MARIA		-Resolución Sin Alegaciones-
6148DRR	44367846H	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
330/2013	ARIAS CARRASCO Mª DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
6148DRR	44367846H	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
417/2013	ARIAS CARRASCO Mª DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
2581HFJ	28925111N	3,00	NUEVA LEY TRÁFICO
640/2012	BARROSO OSUNA FRANCISCO		-Resolución * -
0403FGM	30894424L	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
92/2013	BELLO MARMOL JUAN ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
MA6907BZ	X9193683P	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
292/2013	CALIN ANETA		-Incoación Estacionamiento -
CO6627Z	34001373J	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
503/2013	CENTELLA CRIADO RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
SE7637DF	X8873267M	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
424/2013	CONSTANTIN NICULAE		-Incoación Estacionamiento -
9095BDW	17476682V	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
412/2013	COPETE ARIAS SILVESTRE		-Incoación Estacionamiento -
7277BDX	11067117T	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
253/2013	DIAZ LOPEZ ANA MARIA		-Incoación Estacionamiento -
7708BKW	45743634S	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
489/2013	FERNANDEZ DE CASTILLEJO CABRERA FRANCISCO JAVIER		-Incoación Estacionamiento -
CO0889AL	X6241806C	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
325/2013	FIZESAN CRISTINA		-Incoación Estacionamiento -
CO0889AL	X6241806C	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
470/2013	FIZESAN CRISTINA		-Incoación Estacionamiento -
2460FDY	30827926Z	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
466/2013	GOMEZ BELLO EDUARDO		-Resolución (ACTO)-
5233BPT	30942819E	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
279/2013	GUTIERREZ CARRILLO JUAN MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
CO1828AM	X8385758G	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
249/2013	HIHAI OVIDIU KOVACS		-Incoación Estacionamiento -
4783GNT	7467476C	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
289/2013	JIMENEZ BELMONTE FRANCISCO		-Resolución Sin Alegaciones-
4703HKN	Y1274307Y	1.500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
989/2012	LOREDANA ROBOTIN ANDREEA		-Resolución * -
8508FBN	X9916637A	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
399/2013	LORENZO REGALADO NOSLEN		-Incoación Estacionamiento -
CO3370AK	34021581G	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
456/2013	LUQUE PEREZ ROSARIO		-Incoación Estacionamiento -
6263HKT	74865309X	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
848/2012	MATE RUIZ ROCIO		-Resolución Sin Alegaciones-
M7347OX	X6867597G	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
220/2013	MOLDOVEANU GIGI COSTINEL		-Incoación Estacionamiento -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M7347OX	X6867597G	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
280/2013	MOLDOVEANU GIGI COSTINEL		-Incoación Estacionamiento -
4211GJJ	30809145R	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
298/2013	MOYA COSANO Mª JESUS		-Incoación-
9524BKN	50602866Z	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
307/2013	MUÑOZ GORDILLO ADRIAN		-Resolución (ACTO)-
CO5797AW	26975674D	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
340/2013	ORTIZ MARMOL ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
5564GVX	B03023421	48,08	NUEVA LEY TRÁFICO
208/2013	PAU COLOMER S.L		-Resolución No Identificación Conductor-
1173DGR	Y1406321T	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
408/2013	PERALTA CABERO ERLINA		-Incoación Estacionamiento -
1341FFH	52349751A	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
225/2013	PERALTA DURAN EMMA		-Incoación Estacionamiento -
M1654WN	X9757075S	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
217/2013	RADUCAN DANIEL MARIUS		-Resolución Sin Alegaciones-
1824FJM	50611993X	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
276/2013	RASO URBANO JOSE MARIA		-Resolución (ACTO)-
5550CTZ	44353543K	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
502/2013	RIDER LEON Mª JOSE		-Incoación Estacionamiento -
8720DFH	25991675L	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
210/2013	RODRIGUEZ ARANDA Mª DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
5244CTS	26966841P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
237/2013	RODRIGUEZ PELAEZ JOSE DAVID		-Resolución (ACTO)-
5244CTS	26966841P	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
277/2013	RODRIGUEZ PELAEZ JOSE DAVID		-Resolución (ACTO)-
6668GVV	30470651K	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
184/2013	ROLDAN GALVEZ ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
4740DMC	47718371H	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
472/2013	ROMERO DIOS CARLOS		-Incoación Estacionamiento -
4741FLD	48955211X	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
486/2013	RUIZ JAENES LAURA		-Incoación Estacionamiento -
4324BTF	30834729D	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
293/2013	RUIZ MONTILLA SANTIAGO		-Resolución Sin Alegaciones-
7834BYJ	80152344N	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
453/2013	SANTAELLA BERNAL MARÍA DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
8665BJV	X6788960G	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
282/2013	SCHILIGIU GIGEL		-Incoación Estacionamiento -
8665BJV	X6788960G	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
283/2013	SCHILIGIU GIGEL		-Incoación Estacionamiento -
9428HHL	30510601C	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO
183/2013	TELLEZ GUERRERO MARIA DEL MAR		-Resolución Sin Alegaciones-
MU1186BT	X8567399Z	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
286/2013	TRANCA MARCEL		-Incoación Estacionamiento -
M1490OJ	44958800X	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
39/2013	VEGA CAMPOS JESUS		-Resolución * -
M1490OJ	44958800X	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
40/2013	VEGA CAMPOS JESUS		-Resolución * -
9196CXY	14615148M	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
194/2013	VEGA PONCE INMACULADA		-Resolución Sin Alegaciones-

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 171/2014

Publicada que fue en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de noviembre de 2013, la aprobación provisional de la Modificación de la Tasa del Cementerio Municipal, por Concesión de Nichos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de octubre de 2013 y, ante la ausencia de reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, dicho texto ha quedado definitivamente aprobado como a continuación se inserta:

Primero. "Artículo 6, epígrafe 3 concesión de Nichos 500 euros".

Segundo. Someter el Expediente a información pública por el plazo de 30 días.

Contra el presente acuerdo se podría interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Fuente Obejuna, a 10 de enero de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 75/2014

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del R.D 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
I IMPUESTOS DIRECTOS	102.200,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS	14.013,83
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	325.206,15
V INGRESOS PATRIMONIALES	13.200,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	151.380,02
TOTAL	607.000,00
ESTADO DE GASTOS	
I GASTOS DE PERSONAL	261.179,27
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	115.597,95
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.540,30
VI INVERSIONES REALES	173.378,02
IX PASIVOS FINANCIEROS	6.304,46
TOTAL	582.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios.- Nº de plazas.- Grupo.- Nivel
Con Habilitación Estatal

1.1 Secretaria-Interventora (En Agrupación); 1; A2; 26
Escala de Administración General.

2.2. Subescala Auxiliar; 1; C2; 18

B) Personal Laboral Fijo

1.1. Operario de Servicios Múltiples; (vacante); 1
1.2 Limpiadora edificios municipales a tiempo parcial; 1
C) Personal Laboral Temporal.- Tipo.- Nº Puestos
Plan Empleo Municipal 2014

1. Dinamizador Guadalinfo; Obra o serv.determ. /Jornada parcial; 1

2. Auxiliar Ayuda Domicilio; Obra o serv.determ/Jornada completa; 3

3. Arquitecto Técnico; Obra o serv.determ. /Jornada parcial; 1

4. Monitor Deportivo; Obra o serv.determ. /Jornada parcial; 1

5. Aux. Administr.; Obra o serv.determ/Jornada completa; 1

6. Peón mantenimiento; Obra o serv.determ/Jornada completa/mensual; 15

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Granjuela, a 8 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 53/2014

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2013 se aprueba la convocatoria pública anual de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo, cuyo texto es del siguiente tenor:

"Dada cuenta que por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2008, se aprobaron las Bases para la concesión de Subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo.

Resultando que en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, número 132, de fecha 16 de julio de 2008, se publicó el texto integro de las citadas Bases.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la presente,

He resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria pública anual con la finalidad de proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones objeto de las Bases anteriormente mencionadas.

Segundo. Las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que con carácter general se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar, Base 4ª, y Anexo incorporado a las mismas, "Formulario de Solicitud de Subvención para Proyectos de Cooperación al Desarrollo. El texto de las Bases se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco, www.pozoblanco.es, en la sección Ayuntamiento, Ordenanzas y Reglamentos.

Tercero. La concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo se hará con cargo a la partida presupuestaria número 360.2313.482.00.

Cuarto. El plazo para presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y

Tablón de Edictos de la Corporación, y el lugar de presentación de las mismas será el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, número 2, en horario de 8'00 a 15'00 horas, de lunes a viernes.

Quinto. Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Sexto. Los criterios de valoración de solicitudes serán los que se establecen en la Base 7ª de las citadas Bases.

Séptimo. Para la presente convocatoria, se permitirá la reformulación de los presupuestos iniciales que se incorporen a los Proyectos.

Octavo. Dar cuenta de la presente Resolución a la Concejala Delegada de Bienestar Social, a Intervención de Fondos y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que éste celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, a 30 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 55/2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, acordó, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Puente Genil, a 27 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Núm. 56/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad los días 2 y 3 de enero de 2014, por vacaciones, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante indicados días, en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 30 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Núm. 57/2014

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217, de 14/11/2013, Anuncio de la Alcaldía sobre aprobación ini-

cial de la modificación de la Ordenanza reguladora para vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales de Puente Genil (Córdoba), por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28/10/2013, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, debiéndose publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza municipal citada en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 70 de la misma norma, que es el siguiente:

"A la vista del mismo, se propone las siguientes modificaciones al contenido de la Ordenanza Reguladora de para la Vigilancia y Control de Vertidos de las Aguas residuales de Puente Genil.

a) Inclusión en el Preámbulo, tras el segundo párrafo, del siguiente texto:

"La Directiva 2000/60, de 23 de octubre, la llamada Directiva Marco del Agua, relativa a la calidad de las aguas, indica la necesidad de repercutir todos los costes del ciclo del agua, incluidos los medioambientales, a los usuarios. Plantea el principio de "quien contamina paga", es decir de repercutir los costes de manera proporcional al grado de contaminación producida".

b) Inclusión en el artículo 5 del apartado:

"g) Vertidos que contengan concentraciones superiores a las Normas de Calidad Ambiental para las sustancias prioritarias, preferentes y otros contaminantes indicadas en los anexos I y II del R.D.60/2011, de 21 de enero".

c) Modificación en el Título II del nombre del Capítulo II por "Vertidos tolerados, contaminantes y muy contaminantes".

d) Sustitución del artículo 6 por:

"Artículo 6. Se consideran vertidos tolerados aquellos vertidos para los que ningún parámetro supere los valores expuestos en como límite A de la tabla I, entendidos como valores límite instantáneos. Los vertidos en los que algún parámetro supere los límites A expuestos se considerarán contaminantes. Se considerarán vertidos muy contaminantes aquellos en cuales alguno de sus parámetros supere los valores expuestos como límite B de la tabla I, entendidos igualmente como valores límite instantáneos.

Tabla I. Parámetros	Límite A	Límite B
Temperatura (°C)	40	50
pH (ud. pH)	6-9	4-10
Conductividad (µS/cm)	5.000	10.000
Sólidos en suspensión (mg/l)	1.000	4.000
DQO (mg/l)	1.000	7.000
DBO5 (mg/l)	600	4.000
Nitrógeno total (mg/l)	50	120
Fósforo total (mg/l)	15	24
Aceites y grasas (mg/l)	75	400
Detergentes aniónicos (mg/l)	40	160
Fenoles Totales (mg/l)	5	15
Ecotoxicidad (equitox/m³)	15	50

".

e) En el artículo 8 eliminación del punto 2.

f) Modificación en el Título II del nombre del Capítulo IV por "Descargas accidentales y descargas en EBARES".

g) Inclusión en el artículo 9 de un nuevo punto:

"4. Las descargas de aguas residuales mediante camión cuba o similar en Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales deberán notificarse a la Entidad Gestora y deberán cumplir las características de un vertido tolerable".

h) Modificación en el Título III del nombre del Capítulo II por

“Deberes y obligaciones de los usuarios”.

i) Modificación del artículo 12 por el siguiente contenido:

“Artículo 12. Toda instalación que produzca vertidos de aguas residuales no domésticas dispondrá de una arqueta tomamuestras, situada aguas abajo del último vertido, accesible desde el exterior para los inspectores y ubicada de tal forma que permita en todo momento realizar operaciones de toma de muestra. En el anexo I se detallan las dimensiones y características de la arqueta tomamuestras”.

j) Modificación del artículo 13 por el siguiente contenido:

“Artículo 13. Los usuarios se obligan a conservar y mantener en perfecto estado las instalaciones interiores de saneamiento, así como de las injerencias y canalizaciones que todavía no formen parte de la Red de Saneamiento”.

k) Modificación del artículo 14 por el siguiente contenido:

“Artículo 14. El usuario facilitará a los inspectores el acceso a las distintas instalaciones, a fin de que puedan proceder a la realización de su cometido. De la misma forma pondrá a su disposición los datos, información, albaranes de retirada de residuos, etc., que éstos le soliciten relacionados con la inspección de vertidos”.

l) Modificación del artículo 15 por el siguiente contenido:

“Artículo 15. Queda prohibida la dilución del vertido para reducir los niveles de concentración de contaminación”.

m) El artículo 16 pasa a ser el artículo 20 y se incluye:

“Artículo 16. La Entidad Gestora podrá exigir al usuario, en base a la importancia y grado de contaminación de su vertido, la instalación y mantenimiento de medidores de caudal de sus vertidos. Igualmente podrá ser exigible en el caso de vertidos que se generen por el uso de agua cuyo origen no sea la red de abastecimiento. Estos medidores deberán instalarse en lugares que permitan el libre acceso a los inspectores”.

n) Modificación del artículo 17 por el siguiente contenido:

“Artículo 17. Las agrupaciones industriales o industrias aisladas, u otros usuarios, que llevan a cabo actuaciones de mejora de los efluentes, conjunta o individualmente, deberán disponer, a la salida de sus instalaciones de tratamiento, de la correspondiente arqueta tomamuestras”.

o) El artículo 18 es sustituido por el artículo 20.

p) Sustitución del artículo 19 por el siguiente contenido:

“Artículo 19. En caso de que la autorización de vertidos implique la realización de autocontroles de determinaciones analíticas, éstas deberán realizarse, incluida la toma de muestras, conforme a los artículos del capítulo III, es decir, por laboratorios acreditados oficialmente bajo la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 y con trazabilidad documental del muestreo y la conservación”.

q) El artículo 21 pasa a ser el artículo 22.

r) El artículo 22 pasa a ser el artículo 23.

s) Se elimina el artículo 23.

t) El artículo 24 pasa a ser el artículo 25.

u) El artículo 25 pasa a ser el artículo 29.

v) Se sustituye el artículo 26 por el siguiente contenido:

“Artículo 26. El inspector invitará al usuario a estar presente en el muestreo. El inspector realizará, de forma general, un muestreo puntual. El usuario podrá solicitar al inspector una muestra gemela para su propio análisis de contraste. En tal caso el inspector tomará una tercera muestra, llamada dirimente. Todas las muestras serán etiquetadas y precintadas”.

w) Se modifica el contenido del artículo 27 y pasa a ser el artículo 24:

“Artículo 24. La inspección y control a que se refiere el presente capítulo consistirá total o parcialmente en:

a. Presentación de los inspectores y explicación al usuario del trabajo de inspección a desarrollar.

b. Toma de muestras.

c. Realización de análisis y mediciones in situ.

d. Revisión de las instalaciones, sistemas de depuración y elementos de control

e. Solicitud de información y documentación relativa al vertido: datos de caudales, albaranes de retirada de residuos, etc.

f. Levantamiento del Acta de la inspección”.

x) El nuevo artículo 27 tiene el siguiente contenido:

“Artículo 27. El inspector explicará al usuario la forma de proceder con su muestra gemela en términos de conservación y plazos de entrega al laboratorio para que la Entidad Gestora pueda tener en cuenta su resultado. El inspector entregará para su efecto un Acta de Cadena de Custodia que deberá acompañar a la muestra gemela y deberá ser entregada cumplimentada a la Entidad Gestora junto con los resultados analíticos”.

y) El artículo 28 pasa a ser el artículo 21.

z) El nuevo artículo 28 tiene el siguiente contenido:

“Artículo 28. Tanto los análisis de la Entidad Gestora como los de contraste se realizarán en laboratorios acreditados oficialmente conforme a la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025. Los métodos de análisis se realizarán conforme a los Standard Methods, conforme a la Instrucción Técnica del Ministerio de Medio Ambiente MAM/3207/2006, o mediante cualquier otro método alternativo que sea equivalente a los anteriores”.

aa) El artículo 29 pasa a ser el artículo 30.

bb) El artículo 30 pasa a ser el artículo 31.

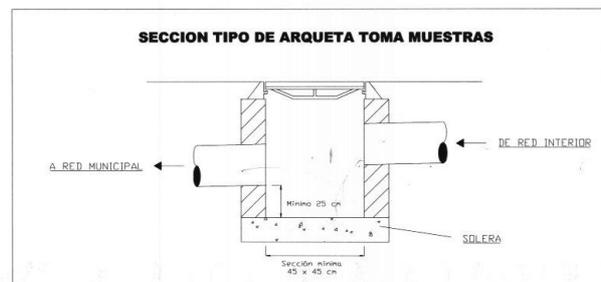
cc) El artículo 31 pasa a ser el artículo 32.

dd) El artículo 32 pasa a ser el artículo 33.

ee) El artículo 33 pasa a ser el artículo 34.

ff) El artículo 34 pasa a ser el artículo 35.

gg) Modificación del Anexo I por el siguiente contenido:



Puente Genil, a 30 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 52/2014

Destinatario: don Miguel Giménez Saavedra. Calle San Pedro, 18. Valenzuela.

Teniendo constancia por los servicios de vigilancia de este Ayuntamiento de presunta infracción contra la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA), por dejar abandonado fuera de los lugares establecidos por la Ley, el vehículo Renault-Express, 1.6D con matrícula SE-0404-CG y que actualmente se encuentra en calle Huerta de este término municipal, siendo el mismo propiedad de don

Miguel Giménez Saavedra, con DNI 37.392.891-C, y con domicilio en calle San Pedro, 18 de Valenzuela.

Resultando que el vehículo se encuentra depositado en el indicado lugar de este municipio en presumible estado de abandono.

Esta Alcaldía en base a la legislación en materia de tráfico vigente, viene en resolver:

1º Conceder un plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de esta comunicación para que retire el vehículo y que el mismo sea depositado en lugar adecuado, o en su caso, a fin de que manifieste por escrito y de forma expresa su voluntad de abandonar el vehículo arriba reseñado. En caso de no ser el titular que se indica, deberá manifestarlo así dentro del plazo indicado manifestando su actual propietario.

2º Transcurrido el plazo concedido sin recibir contestación alguna, se interpretará por esta Alcaldía que su voluntad es la de abandonar el vehículo, lo que permitirá decidir sobre su retirada de la vía pública, y entregado para su desguace, comunicando a la Jefatura Provincial de Tráfico el carácter de vehículo abandonado, para la baja definitiva de la circulación del mismo.

3º En el caso anterior, los gastos derivados de la retirada del vehículo serán a su costa y requeridos en vía voluntaria y en caso de no ser atendidos, en vía ejecutiva.

4º Todo lo anterior, sin perjuicio de que se acuerde el correspondiente expediente sancionador por la presunta infracción cometida.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, informándole que la Resolución anterior no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabrá recurso alguno, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Valenzuela, a 27 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 28/2014

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2013, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, que como Ley Fundamental del Contrato, rige la Adjudicación convocada por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), mediante Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente, del Servicio de Ayuda a Domicilio, haciéndose ahora público de manera resumida:

I. Objeto del contrato. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de valoración, de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de El Viso (Córdoba).

II. Tipo de licitación. Presupuesto Base de Licitación, expresado en euros, se determinará estableciendo el precio por hora del servicio en: once euros con veintiún céntimos (11,54 €), IVA excluido -0,46 €, otros impuestos y retenciones legales incluidos. – Cláusula III Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se establece un presupuesto para el Servicio durante el ejercicio 2014 de doscientos treinta y seis mil ciento doce euros (236.112,00 €), con el siguiente desglose: doscientos veintisiete mil sesenta y un euro con cuatro céntimos (227.061,04 €), más

nueve mil cincuenta euros con noventa y seis céntimos (9.050,96 €) correspondiente a IVA.

III. Plazo de Duración del Contrato: Será de un año, prorrogable por tres años más, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

IV. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, sitas en Plaza de la Constitución número 1 (teléfono 957127005/957127049), en horario de atención al público -de 08:00 a 14:30 horas-, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento en la dirección www.elviso.es

V. Garantía provisional. Será del 2% del Presupuesto Base de Licitación.

VI. Garantía definitiva. Será el 5% del importe de adjudicación del servicio, IVA excluido.

VII. Presentación de proposiciones. Durante los 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

VIII. Apertura de proposiciones económicas. El día y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

IX. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo II del Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso, a 20 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 173/2014

Por Resolución de Alcaldía número 90, de fecha 2 de octubre de 2013, se aprobaron las bases de la convocatoria para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Zuheros, siendo publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 211 de fecha 6 de noviembre de 2013, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236 de fecha 2 de diciembre de 2013.

Advertida la existencia de error, mediante Resolución de Alcaldía número 1 de fecha 8 de enero de 2014, se acordó modificar la base 3.b) de las bases reguladoras de la convocatoria, de manera que donde dice: "Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación", debe decir: "Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 8 de enero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 54/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1287/2012, a instancia de la parte actora doña Belén Elías Grana-

dos contra Ecogestión Empresarial S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 22-10-2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Belén Elías Granados contra Ecogestión Empresarial S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone a la actora la suma de dieciséis mil quinientos nueve euros con seis céntimos de euro (16.509'6 €) en concepto de principal, más mil seiscientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos de euros (1.650'96 €) en concepto de interés de demora. Y las costas en los términos indicados en el FD 5º de esta resolución.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites previstos en el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en al cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con número 1444 0000 65 1287/12 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012 salvo para el caso de encontrarse en alguno de los supuestos exceptuados de dicha obligación por el Acuerdo del pleno no Gubernativo de la sala Cuarta del T.S. sobre Tasas en el orden Social de 5 de junio de 2013.

Así por ésta mi sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ecogestión Empresarial S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 157/2014

Cédula de citación

En virtud de Diligencia de Ordenación dictada en esta fecha por don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial Stto. del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 689/2013, seguidos a instancias de Juan Carlos Velasco García contra Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., EMACSA S.A., Mantenimientos Urbanos Profesionales, Actividades y Cauces del Sur S.A. y Actividades y Cauces del Sur S.A. (ACSUR S.A.), sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Mantenimientos Urbanos Profesionales y Actividades y Cauces del Sur S.A. (ACSUR S.A.) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de febrero de

2014, a las 12:25 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mantenimientos Urbanos Profesionales y Actividades y Cauces del Sur S.A. (ACSUR S.A.), para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 27 de diciembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 78/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 357/2013, dimanante de autos número 527/13, por reclamación de cantidad a instancias de María de las Nieves Peña Hens contra Ana María Muñoz Gutiérrez, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“S.Sª. Iltrma. dijo: Se despacha ejecución contra Empresa Ana María Muñoz Gutiérrez, por la suma de 3.627,12 euros en concepto de principal, más la de 217,62 euros calculados para intereses y 962,71 euros calculados para gastos y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltrmo. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma a Ana María Muñoz Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 11 de diciembre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 114/2014

Anuncio para la Licitación de Contrato de Gestión de Servicios Públicos de la I.D.M. Campos de Fútbol de Hierba Artificial El Naranjo de Córdoba.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento.
- c) Obtención de documentos e información: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Información administrativa: 957.753.333 (Extensión 1):

contratacion@imdcordoba.es

Información técnica: 957.753.333 (Extensión 2):

gestion-indirecta@imdcordoba.es

- 1) Dependencia: Servicio de Administración.
- 2) Domicilio: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Córdoba-14010.
- 4) Teléfono: 957.753.333.
- 5) Telefax: 957. 752.111
- 6) Correo electrónico: contratacion@imdcordoba.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día último de la recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 02/13C.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión, de la I.D.M. Campos de Fútbol El Naranjo.
- b) Descripción: Gestión de la Instalación Deportiva.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: C/ Díaz Huertas, s/n.

2) Localidad y código postal: Córdoba, 14012.

e) Duración del contrato: Desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 30 de junio de 2016, pudiendo prorrogarse por un año más, expresa y previamente a su finalización, sin que la duración total del contrato incluida la prórroga supere los cuatro años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación y procedimiento: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Cláusulas 11ª y 12ª del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 88 del TRLCSP se estima que es de 143.128,54 € habiéndose calculado el mismo por el importe de la estimación anual de ingresos multiplicado por la duración inicial del contrato e incrementado dicho importe en un 3% de subida de IPC para el año de posible prórroga.

Canon: 1,00 € por año (un euro/año), aceptándose ofertas al alza, que será criterio de negociación.

5. Garantías:

Provisional: No se exige. Definitiva: Se exigirá el 5% del valor del contrato de su duración inicial, es decir, de 4.951,04 € de acuerdo con lo señalado en el artículo 95 TRLCSP, en la caja Central del Instituto Municipal de Deportes y en alguna de las formas establecidas en el artículo 96 de referida Ley.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará de acuerdo con lo señalado en la Cláusula décimo primera, sobre A apartado l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia técnica: Se acreditará con lo señalado en la Cláusula décimo primera, sobre A apartado k) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación. Hasta las 14'00 horas de los 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. Si éste fuera sábado o festivo, el último día de presentación corresponderá con el siguiente día hábil.

a) Modalidad de presentación: Presencial y art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

1) Dependencia: Servicio de Administración. Registro General de Entrada.

2) Domicilio: C/ José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

3) Localidad y código postal: Córdoba 14010.

4) Dirección electrónica: contratacion@imdcordoba.es

c) Admisión de variantes, si procede: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, s/n, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

c) Fecha y hora.: Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de publicidad:

A cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 8 de enero de 2014. El Presidente del IMDECO, Fdo. Miguel Reina Santos.